

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
322	48100	Campaña "Haz grande tu pequeño comercio"	15.400,00
322	77000	Subv. equipam. comercios, locales y microempresas	50.000,00
322	77001	Subvenciones para iniciativas	44.600,00
Total gastos			110.000,00

Esta modificación se financia con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
322	47000	Nuevas contrat. comercios, locales y microempresas	110.000,00
Total gastos			110.000,00

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Borja, 14 de mayo de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

MEZALOCHA

Núm. 5.808

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de el Reglamento municipal regulador de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de carácter personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEZALOCHA

Artículo 1.º *Objeto.*

1. Es objeto de la presente norma la creación, modificación y supresión de los ficheros, automatizados y manuales, de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Mezalocha.

2. Se procede a la creación, modificación o supresión de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

3. En la descripción de los ficheros se regulan las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en ellos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad de los ficheros con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Art. 2.º *Medidas de Seguridad.*

Los ficheros que se regulan en el presente reglamento cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Art. 3.º *Responsable del fichero y responsable de Seguridad.*

1.- A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y demás normativa reguladora de protección de datos, el Ayuntamiento de Mezalocha es el responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el Anexo I de este Reglamento.

2. Corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el citado Anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del Ayuntamiento de Mezalocha en los procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

3. A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, se crea la figura del Responsable de Seguridad de los Ficheros de este Ayuntamiento, cuyas obligaciones y responsabilidades recaerán en la persona del Secretario de dicho Ayuntamiento, al que corresponde la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.

Art. 4.º *Cesiones de datos.*

1. Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el Anexo I de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

2. Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

3. Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos en la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el Ayuntamiento de Mezalocha y los interesados.

Art. 5.º *Derecho de información.*

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Art. 6.º *Régimen jurídico.*

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se registrarán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

Art. 7.º *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor y producirá efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Ficheros

Ficheros a Crear;

I. Fichero «Cementerio».

1. Finalidad y usos previstos: Registro de titulares de nichos y tumbas. Registro de inhumaciones.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas titulares de nichos y tumbas del cementerio del Ayuntamiento.

3. Procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado, de Registros Públicos, del Registro Civil, de los Juzgados y Tribunales, así como de las funerarias. La recogida se realiza en papel.

4. Estructura básica del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, DNI), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo), Datos económico-financieros (transacciones financieras, pago de tasas, datos bancarios).

5. Cesiones de datos: No están previstas.

6. Transferencias internacionales: No están previstas.

7. Organo responsable del fichero: el Ayuntamiento.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: el Ayuntamiento.

9. Medidas de seguridad: Básico.

II. Fichero «Actividades culturales, educativas y deportivas».

1. Finalidad y usos previstos: Contiene los datos relativos a las personas solicitantes o participantes en las actividades culturales, educativas o deportivas organizadas por el Ayuntamiento. Su finalidad es la gestión de dichas actividades realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas solicitantes o inscritas en dichas actividades.

3. Procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

4. Estructura básica del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, DNI, teléfono/fax, firma, número de la Seguridad Social), datos de características personales (fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, nacionalidad), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida), datos académicos y profesionales (formación y titulaciones, profesión y puesto de trabajo), datos económico-financieros (datos bancarios), datos de transacciones (servicios recibidos por el afectado).

5. Cesiones de datos: Empresas de formación que colaboran con el Ayuntamiento en este ámbito.

6. Transferencias internacionales: No están previstas.

7. Organo responsable del fichero: el Ayuntamiento.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho: el Ayuntamiento.

9. Medidas de seguridad: Básico.

Ficheros a Modificar;

I. Fichero «Gestión de Personal».

Número de Registro; 2061600250

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo;

— DNI / NIF

— N.º SS / Mutualidad

— Nombre y apellidos

— Dirección (postal, electrónica)

— Teléfono

Otros Datos Tipificados

— Características personales

- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Económicos, financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios

Medidas de seguridad: Básicas

Ficheros a Suprimir;

I. Fichero «Gestión de Biblioteca».

Número de Registro: 2061600249

Destino de los Datos; Desaparece la relación de usuarios y libros prestados.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mezalocha a 13 de abril de 2009. — El alcalde, José María Ansón Navarro.

PASTRIZ

Núm. 7.423

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Casa de Juventud, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pastriz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/09.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Casa de Juventud.
- b) Boletín o diario oficial y perfil de contratante. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de marzo de 2009.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. *Precio del contrato:* 242.474 euros y 33.444,69 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 13 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Obras y Construcciones García Mancebón, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 242.474 euros.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

Pastriz, 15 de mayo de 2009. — La alcaldesa, Yolanda Hortas Franco.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 7.439

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, aprobó inicialmente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Pradilla de Ebro.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que pueda consultarse y se presenten, en su caso, reclamaciones y sugerencias.

Pradilla de Ebro, 12 de mayo de 2009. — El alcalde.

TORRELAPAJA

Núm. 7.422

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2007 del presupuesto municipal para el ejercicio 2007 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos, con el siguiente detalle:

Suplementos en partidas de gastos

Partida Funcional Económica	Descripción	Euros
1 226	Gastos diversos	5.304,00
	Total gastos	5.304,00

Bajas por anulaciones en partidas de gastos

Partida Funcional Económica	Descripción	Euros
1 212	Edificios y otras construcciones	843,00
1 215	Mobiliario y enseres	1.500,00
1 220	Material de oficina	694,62
Partida Funcional Económica	Descripción	Euros
1 221	Suministros	645,38
1 222	Comunicaciones	125,77

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	224	Primas de seguros	134,59
4	225	Tributos	500,00
1	227	Trabajos realizados por otras empresas	275,01
4	227	Recogida de basura	585,63
		Total bajas por anulación	5.304,00

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torrelapaja, 18 de mayo de 2009. — El alcalde.

MOTA DEL CUERVO

Núm. 7.179

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Policía Local del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Número de expediente: 2009-000094.

Interesado: Romtectabi, S.L.

Dirección: Calle Vicente Berdusán, 44, 50010 Zaragoza.

Denuncia: 14 de enero de 2009.

Importe: 40 euros.

Matrícula: 4305-FZK.

Precepto infringido: OMT/13/1/1A.

Mota del Cuervo (Cuenca) a 5 de mayo de 2009. — El alcalde, José Vicente Mota de la Fuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 7.293

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 175/2009 (autos números 848, 849 y 863/2008), seguidos a instancia de María Jara Mur Pérez y otros, se ha dictado sentencia de fecha 30 de marzo de 2009, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 175/2009, ya identificada antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento ante el Tribunal Supremo a Intrans Camiá, S.L., se inserta el presente edicto en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a once de mayo de dos mil nueve. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.517

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

Juicio: Procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.481/2008-G.

Parte demandante: Luis Belsué Orga.

Parte demandada: Distribuciones Sileva 2000, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Distribuciones Sileva 2000, S.L., resolución de fecha 18 de mayo y sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, cuya resolución y encabezamiento y fallo son los siguientes: